

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10943 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013653

Señora
ROSA MARIA ESPINOSA VASQUEZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COJÍN ORTOPÉDICO CON SOPORTE MÚLTIPLE PARA CABEZA, CUELLO MANDÍBULA Y HOMBROS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2018/0013653 del 17 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar almohadas que tengan soporte para cabeza, cuello, mandíbula y hombros; que permitan el ajuste de altura de acuerdo con las dimensiones del usuario y que puedan ser usadas para dormir boca arriba o lateralmente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cojín ortopédico con soporte múltiple para cabeza, cuello, mandíbula y hombros que posee una estructura en dos niveles, donde en la parte inferior se forma un espacio central circular u ovalado, que soporta el cuello y los hombros; y el cojín superior tiene forma semicircular o semielíptica, que sostiene la cabeza del usuario. Además se proporciona un método para la elaboración del mismo cojín.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La frase “(...) *unidas entre sí por un medio que las liga* (53)”, presente en la reivindicación 8 es una frase de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirla por un término preciso especificando el medio que las liga.
- La reivindicación 2 no es concisa porque menciona “(...) *un cojín en la parte superior* (10) (...)” mientras que reivindicación 1 se refiere a “(...) *el cojín superior* (10) (...)”. Teniendo en cuenta que la reivindicación 2 es dependiente de la reivindicación 1, se sugiere incluir esta característica únicamente en la reivindicación 1.
- El cojín ortopédico de la reivindicación 2 está definido mediante su proceso de fabricación según la frase: “(...) *confeccionados de acuerdo con las medidas o tallaje*”



Oficio N° 10943 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013653

del usuario”, pero un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no puede definirse mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirlo únicamente por las características que definen al producto.

- Se advierte que los fragmentos: “(...) que soporta el cuello y los hombros (...)”, “(...) que sostiene la cabeza del usuario.” (Reiv. 1), y “(...) para realizar terapia de frío-calor” (Reiv. 5), corresponden a características técnicas funcionales, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.
- La reivindicación 1 menciona: “(...) el cojín superior (10) tiene forma semicircular u semielíptica (...)”, lo cual no coincide con la forma del cojín superior que se enseña en las figuras y que es diferente a un semicírculo lo cual es equivalente a medio círculo¹ o una semielipse que es lo mismo que media elipse². Se sugiere hacer la respectiva aclaración indicando la forma correspondiente del cojín superior, lo cual debe ser coherente con lo divulgado en las figuras.
- Se sugiere indicar en las figuras la característica correspondiente al perfil inclinado (13).

2.2. Dibujos (Art. 28 Decisión 486)

- Los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser numerados individual y consecutivamente. Se solicita presentar un nuevo pliego de dibujos que estén numerados y correspondan con las referencias de las figuras indicadas en la descripción.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de diciembre de 2018, a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CN104970637	“Customization pillow interior”	14 de octubre de 2015
D2	US20150351564	“Folding two section pillow comprised of horseshoe and contour pillows”	10 de octubre de 2015

¹ <https://www.mathopenref.com/semicircle.html>

² [http://mathcentral.uregina.ca/qq/database/qq.09.08/h/jessica2.html](http://mathcentral.uregina.ca/QQ/database/qq.09.08/h/jessica2.html)

Oficio N° 10943 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013653

El documento D1³ divulga un interior de almohada personalizado. El interior de la almohada de personalización comprende una parte de personalización y una parte de base dispuesta debajo de la parte de personalización; la parte de personalización comprende un área de dormir boca arriba dispuesta en el medio del interior de la almohada y áreas de dormir laterales dispuestas en el lado izquierdo y el lado derecho del área de dormir boca arriba; un área de apoyo para el cuello para dormir boca arriba está dispuesta en el extremo delantero del área para dormir boca arriba, un área de soporte para la cabeza para dormir boca arriba está dispuesta en el extremo posterior del área para dormir boca arriba, las áreas laterales de apoyo para el cuello para dormir son dispuestas en los extremos delanteros de las áreas laterales para dormir, y áreas laterales de soporte de la cabeza para dormir están dispuestas en los extremos traseros de las áreas laterales para dormir; y el área de soporte del cuello para dormir boca arriba, el área de soporte de la cabeza para dormir boca arriba, las áreas de soporte del cuello para dormir laterales y las áreas de soporte de la cabeza para dormir laterales están provistas cada una de una cavidad para ser rellena con rellenos, y las aberturas están dispuestas en las caries (...) (Resumen).

El documento D2⁴ divulga una almohada de dos piezas transformable, multifunción, desmontable, plegable que permite un uso cómodo y ergonómicamente correcto en decúbito prono, supino y sentado. El diseño de dos piezas se compone de una almohada de contorno en cuña superior y una almohada de herradura inferior, que se pueden utilizar juntas o por separado. El diseño de dos almohadas permite que ambas almohadas se usen juntas en diferentes configuraciones, o por separado para proporcionar un uso cómodo y ergonómicamente correcto en decúbito prono, supino y sentado (...) (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Cojín ortopédico con soporte múltiple para cabeza, cuello, mandíbula y hombros (...)” (Radicado N° NC2018/0013653 del 17 de diciembre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Cojín ortopédico con soporte múltiple para cabeza, cuello, mandíbula y hombros, que comprende:	Interior de almohada de personalización (título).	Almohada plegable de dos secciones compuesta por almohadas en forma de herradura y de contorno (título).

³https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20151014&CC=CN&NR=104970637A&KC=A

⁴https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2015351564A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20151210&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 10943 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013653

Una estructura en dos niveles.	(...) almohada de personalización, comprende la parte de personalización 1 y se ubicará en la parte basal 2 debajo de la parte de personalización 1 (...) (Fig. 3, Pág. 4, Párr. 0020).	(...) almohada de dos piezas 20 que permite un uso cómodo y ergonómicamente correcto en decúbito prono, supino y sentado. En una realización preferida, el diseño de dos piezas está compuesto por una almohada 21 de contorno en cuña superior y una almohada 22 de herradura inferior. (...) Pág. 1, Párr. 0022).
Donde en la parte inferior se forma un espacio central circular u ovalado (54).	No menciona.	(...) Como se ilustra en la FIG. 5, el ancho del espacio 24 en la parte superior del orificio de la cara (ovalado) se puede ajustar más ancho o más estrecho para un tamaño de cabeza más grande o más pequeño (...) (Fig. 6, Pág. 3, Párr. 0035).
El cojín superior (10) tiene forma semicircular u semielíptica.	(...) La altura descrita para dormir boca arriba en el área de soporte 31 para el cuello es menor que la altura para dormir en el área de soporte 41 para el cuello (...) (Fig. 1 y 2, Pág. 5, Párr. 0023).	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una almohada de personalización.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la almohada divulgada en D1 consiste en que la anterioridad no menciona una almohada en donde en la parte inferior se forme un espacio central circular u ovalado.

El efecto que se logra al incluir un espacio central circular u ovalado en la parte inferior de la almohada es proporcionar un espacio para la entrada del cuello del usuario de tal forma que el cojín rodee el cuello del mismo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la almohada conocida en D1 con el fin de proporcionar un espacio para la entrada del cuello usuario de tal forma que el cojín rodee el cuello del mismo?

Sin embargo, el incluir un espacio central circular u ovalado en la parte inferior de la almohada para proporcionar un espacio para la entrada del cuello usuario de tal forma que el cojín rodee el cuello del mismo, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una apertura ovalada con un espacio 24 en la parte superior central de la apertura 24 (Pág. 3, Párr. 0034). El cuello del usuario resulta abrazado por la almohada 22 (Fig. 6).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir la apertura ovalada en del documento D2 en la almohada de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 8: Las almohadas superior e inferior pueden estar cubiertas de tela o

Oficio N° 10943 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013653

de cualquier otro material adecuado. En una forma de realización, una solapa de tela 26 que incluye un medio de fijación extraíble 25. (Fig. 5, Pág. 3, Párr. 0031).

- Reivindicación 9: Para proporcionar un aroma agradable, el material acolchado se puede infundir opcionalmente con una variedad de fragancias aromáticas como popurrí, aceites esenciales y similares. (Pág. 5, Párr. 0043).

De igual forma, es de conocimiento general de la persona medianamente versada en la materia, la inclusión de bolsillos dispuestos en la lateral del cojín para guardar el móvil, auriculares, papeles, entre otros, como por ejemplo los divulgados en: (Travel earth – Los accesorios Udream⁵), por lo cual la reivindicación 6 se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 6, 8 y 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo a la almohada de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN104970637	1	Nivel Inventivo
D2	US20150351564	1, 8 y 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

⁵ <http://es.travel-earth.net/udream-cojin-de-viaje/>

Oficio N° 10943 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013653

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0013653		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
17/12/2018						X			
Solicitante									
ROSA MARIA ESPINOSA VASQUEZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				Support, pillow, cushion, head, neck, vertical, oval, circular, orthopedic, theraoy.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47C 7/36, A47C 7/38, A47C 16/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO11067494	30/11/2011	-	-			A		
Patbase	US4788728	06/12/1988	-	-			A		
Espacenet	CN104970637	14/10/2015	1	Fig. 3, Pág. 4, Párr. 0020; Fig. 1 y 2, Pág. 5, Párr. 0023			Y		
	US20190038053	07/02/2019	-	-			E		
Google Patents	US20150351564	02/10/2018	1, 8 y 9	Pág. 1, Párr. 0022; Fig. 6, Pág. 3, Párr. 0035			Y		
	CN203828548U	17/09/2014	-	-			A		
Google	Travel Earth	13/03/2018	6	Los accesorios Udream			Y		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		Travel Earth, 13-03-2018, Udream, el cojín de viaje de Travel Earth. Recuperado de http://es.travel-earth.net/udream-cojin-de-viaje/ .							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.				“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.					
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la				“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.					

Oficio N° 10943 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013653

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 19/08/2020	
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA	